

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PIEDRECUESTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Abril de 2022 a las 03:55:42 pm

RADICADO
3142022E00071
12-05-2022

72996181

No. RADICACIÓN: **2022-314-6-3961**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HUBERTO REY REY

OFICIO No.: 244 del 21/4/2022 JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 314-19315

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17	1	N	\$ 21.800	\$0

J. 11.C. CIVIL
[Signature]
MAY 18 '22 PM 3:43

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 31419315042290 FECHA:

21/04/2022 VALOR: \$ 22.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **32.200**

Usuario: 75

Página: 1

Impreso el 28 de Abril de 2022 a las 10:10:49 am

Con el turno 2022-314-6-3961 se calificaron las siguientes matrículas:

314-19315

Nro Matricula: 314-19315

CIRCULO DE REGISTRO: 314 PIEDECUESTA No. Catastro: 685470100000000660019000000000

MUNICIPIO: PIEDECUESTA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: PIEDECUESTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 7 8-90/94/92/98

2) CALLE 9 6-99/97/95

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/4/2022 Radicación 2022-314-6-3961

DOC: OFICIO 244 DEL: 21/4/2022 JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO GRANADOS LUISA FERNANDA CC# 37615054

A: REY REY HUMBERTO CC 5704126

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 94785



humberto rey rey <humbertorey2pta@gmail.com>

Proceso 2019-00164

1 mensaje

Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 21 de abril de 2022, 10:11

Para: "humbertorey2pta@gmail.com" <humbertorey2pta@gmail.com>, "jprodriguezcamacho@gmail.com"

<jprodriguezcamacho@gmail.com>

Cc: "documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov" <documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov>

Buenos días, me permito remitir oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para su respectivo tramite.

De acuerdo a las nuevas directrices, el interesado debe imprimir el oficio junto con el cuerpo del correo y dirigirse a la mencionada oficina para tramitar y pagar los derechos de registro.

Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**, indicando el nombre, cargo y entidad.

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08

Teléfono: 3023348110

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 2019-164 oficio levanta bien inmueble piedecuesta-314 19315.pdf
160K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – Santander

Bucaramanga, 21 de abril de 2022

OFICIO No.0244

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
documentosregistropedecuesta@supernotariado.gov.co

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00164-00

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA HURTADO GRANADOS CC 37.815.054

DEMANDADO: HUMBERTO REY REY CC 5.704.126
OLIVA LISET REY GALVAN CC 37.615.054

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia mediante providencia del treinta (30) de noviembre de 2020, se declaró la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

En consecuencia, se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo de la cuota parte del bien Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.314-19315** de la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad y que fue dejado a disposición de este despacho por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** mediante oficio No 3278 del 23 de noviembre de 2021, dentro del proceso radicado bajo el No 68001 31 03 002 2019-197 (según consta en Anotación 12 del certificado de Libertad y Tradición), siendo demandado HUMBERTO REY REY CC 5.704.126.

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80940bf15a84388d879150ed1d199654c223672919a61fcd763d3308e4d4b2f**
Documento generado en 21/04/2022 08:18:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**
